AL DESPACHO de la señora pasa la presente diligencia informando que la parte demandada dio cumplimiento al requerimiento realizado en auto anterior y adjuntó poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 563-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, sea lo primero resaltar, que en archivo 011 del expediente digital, obra poder otorgado por el representante legal de la demandada al abogado ANDRES MAURICIO SUAREZ ANGULO identificado con C.C No. 1.094.241.371 y T.P no. 235.436 expedida por el CSJ de la judicatura; verificado el poder por considerar que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce como apoderado judicial de la demandada AGMEN GESTIÓN LOGISTICA INTEGRAL SAS en los términos y condiciones del mandato conferido, de este modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, una vez ejecutoriada la presente providencia, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada.

Por secretaría remítase el Link del expediente digital.

Colofón de lo dicho, se dispone convocar a las partes y sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **12 DE ABRIL DE 2024.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488a181a6e217eaca138a6f3a521d0486983a021dbd6aaddd77b84ec2fa9e9ae**
Documento generado en 11/04/2024 03:05:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica